

14/07/2016

Traslados.

Anda todo el mundo revuelto con el tema de los traslados en el Grupo Liberbank y no es para menos viendo la capacidad de crear inquietud y de amedrentar que tiene nuestra empresa.

Además de los traslados que efectivamente se están produciendo, Liberbank parece empeñado día sí y día también en hacer todo lo posible por asustar a todo el mundo mediante el anuncio de cierres de oficinas a varios meses vista, mediante el constante envío de correos o ya más directamente mediante llamada personal de los DZ en algunos territorios.

Nuestra “querida y bien intencionada” entidad parece buscar desesperadamente voluntarios que acepten ser trasladados y ya de paso incentivar con mensajes “subliminales” a todas aquellas personas que tienen la opción a pedir la excedencia voluntaria para que la soliciten sin dudar.

Y para ello “agitan el árbol” constantemente.
Recapitulemos:

Externalizaciones de nuestro trabajo en todos los ámbitos y a través de todos los mecanismos posibles; FK2, Arppas, agentes financieros,...

Adicionalmente, en un breve plazo, la inmensa mayoría de la plantilla, hemos recibido tres (¡3!) **correos ofreciendo lejanos destinos** a quien pudiera estar interesado en ellos. Renunciando, eso sí, con la elección a la posibilidad de solicitar la cuenta. Algo que, parece ser, les aterra.

Correos que además están escritos en un conocido e intencionado lenguaje que hace que quien los recibe de entrada piense un ¡Me han trasladado!

Otras personas, mucho menos afortunadas, reciben uno de contenido similar pero con un “has sido trasladado y escoge de esta lista” aunque también, si lo haces, renuncias a la posibilidad de pedir la cuenta.

También, rizando el rizo en la búsqueda de voluntarios, en algunos territorios varios directores de zona se han dedicado últimamente a llamar al personal para decirle más o menos un “no cuento contigo así que ya sabes...”

Paralelamente a todo esto, Liberbank anuncia el **cierre en agosto** por “disminución de la actividad” de importantes oficinas de la red comercial. Anuncio que nos lleva a enviar el siguiente correo a la empresa:

Muy Sres. Nuestros,

Acusamos recibo del correo en que nos comunican los cierres temporales previstos para el próximo mes de agosto por el “el descenso y la variación de la actividad durante los meses estivales”.

Contemplamos asombrados que entre las oficinas que cerrarán en agosto se encuentran varias de las consideradas como muy importantes. Así, vemos, por ejemplo, que tienen intención de cerrar la Urbana 4 de Santander, oficina que es probablemente la segunda más importante de la ciudad tras la Oficina Principal y que además se encuentra estratégicamente situada.

Teniendo en cuenta que, según los listados oficiosos que circulan por ahí, muchas de estas oficinas no se encuentran entre las que cerrarán definitivamente sino más bien todo lo contrario, pensamos que tal vez pretendan aprovechar ese mes para hacer unas obras de acondicionamiento en condiciones. Si no es así no lo entendemos y lo consideramos, en nuestra humilde opinión, un error.

Si, como decimos, su intención fuera la de aprovechar el mes de cierre para realizar las obras correspondientes les sugeriríamos así lo trasmitieran a la plantilla y a la clientela pues creemos que para ambos colectivos no es lo mismo cerrar una oficina en agosto por baja actividad que cerrar para efectuar unas obras de mejora.

Atentamente,

Lo cierto es que, en tan sólo dos días, nuestra respuesta/sugerencia a los cierres en agosto ha quedado eclipsada totalmente por el anuncio de **cierre definitivo de oficinas** realizado ayer. Anuncio que se da a la plantilla, en muchos de los casos, con cinco (¡5!) meses de antelación.

Valoración de estos cierres que dejaremos para más adelante, pues ahora nos queremos centrar en los traslados que es para lo que están, efectivamente, agitando el árbol.

Información sobre normativa aplicable:

Como, lógicamente, muchas personas nos están preguntando sobre el tema, os queremos recordar lo que está acordado respecto a la movilidad y cuyos textos íntegros encontraréis en este [enlace](#).

Lo acordado por CCOO en esta materia es lo mejor que existe en todo el sector, si bien, esto no resulta de alivio a las personas que han sido afectadas cuando la solución no les encaja porque, a fin de cuentas, es como tener un buen seguro. Nadie quiere tener un siniestro por muy buen seguro que se tenga aunque todos entendamos que, llegado el caso, sea mejor tenerlo.

Explicando y resumiendo brevemente el acuerdo sobre movilidad:

Nuestro Convenio (artículo 95) permite efectuar traslados de hasta 25 kilómetros (os recordamos, una vez más, la conveniencia de enviar correo a la empresa acatando pero mostrando disconformidad para que quede constancia de ello, con el fin de evitar que más adelante te puedan alejar otros 25 kilómetros. Esto es así porque el Convenio ya ha fijado tu centro de origen y este únicamente puede modificarse si tú estás conforme, algo para lo que, en caso de ser necesario, ese correo te sirve de prueba)

A partir de esa distancia de 25 kilómetros se considera que hay movilidad. Esta solo puede aplicarse si se está afectado/a por un cierre de oficina o por una reestructuración de Servicios Centrales.

Una vez la movilidad se activa ya se puede ser trasladado a más de 25 kilómetros. Pudiendo ser 26 o 1.000, si bien, se establecen unas compensaciones (según [la escala que figura en el texto](#)) cuando el traslado se hace a más de 50 km.

Adicionalmente existen otras compensaciones que tienen que ver con días libres para el traslado, subidas de nivel en algunos casos, etc.

Superar la distancia de 50 Km también implica otra particularidad y es que da derecho a pedir la cuenta, con obligación de la empresa a aceptarla, con una indemnización de 45 días por año más la cantidad que en función de la antigüedad corresponda y que podéis encontrar en el mismo texto.

Saludos.

afíliate a CCOO

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank
Visita nuestra web www.cooliberbank.es